

ACTA DE MESA DE ESTUDIO DE REGISTRADORES DE COMERCIO. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete, en la sala de reuniones de la Dirección del Registro de Comercio, con la presencia del Señor Director del Registro de Comercio, Licenciado José Mauricio Emilio Sermeño Pérez, de la Registradora Jefe del Departamento de Matrículas Licenciada Jessica Xiomara Rivas, de los Licenciados Julio Amilcar Palacios, Amada Betty Guillén, Yanira Judith Martínez, Rosa Maura Cabrera, Leonor Jimenez Barrios, Rubén Alberto Navarro, Mauricio Santos, René Fernando Amaya, José Alberto Mártir, Mateo Mijango, Paola Alemán, Matilde Zelaya, Felipe Menjívar, Jorge Eduardo Sánchez, Erika Tobar, Flor Funes Cruz y Carmen de Paredes; atendiendo convocatoria de fecha veintinueve de este mismo mes y que contiene la agenda siguiente: **PUNTO ÚNICO: ANÁLISIS DE DECRETO LEGISLATIVO No. 680/2017 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 104, TOMO No. 415 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2017.** Acto seguido se procede al desarrollo de la Agenda y se da inicio a la reunión informando sobre la vigencia del Decreto 680/2017 relativo a la **LEY TRANSITORIA PARA LA REGULACIÓN DE MATRÍCULAS DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCALES**, del cual se da lectura por parte de la Licda. Rivas, abriendo posteriormente a discusión sobre la manera de proceder frente a su entrada en vigencia, destacando entre ellos los siguientes puntos: I. Manera de resolver aquellos expedientes que tienen renovaciones observadas de años anteriores y se ampararán al presente Decreto. II. El Decreto no hace referencia a la presentación de constancia emitida por la Dirección General de Estadística y Censos, ni solvencias municipales y por tanto no se pueden obviar otras leyes que se encuentran vigentes, citando a manera de ejemplo la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Ana. III. Se manifiesta que en la aplicación del Decreto se podría exonerar recargos de años anteriores al 2017 y no así requisitos de presentación. Después de analizar y discutir ampliamente los puntos, SE ACUERDA: 1. El Decreto 680/2017 relativo a la Ley Transitoria para la Regulación de Matrículas de Empresa y Registro de Locales se aplicará a partir del 7 de junio del presente año. 2. Se solicitarán renovaciones anteriores al año 2017 con sus respectivos derechos de registro, exonerando únicamente multas y recargos de años anteriores al 2017. 3. Las multas y recargos del año 2017 no se consideran exoneradas y por tanto se aplicarán de ser procedentes. 4. La renovación 2017 deberá presentarse con todos los requisitos establecidos en la ley y acompañarse de la Constancia de Estadística y Censos y Solvencias Municipales en su caso. Y no habiendo más que tratar, se cierra la presente acta, la cual firmamos todos.